

## **BECA PARA TESIS DE POSTGRADO 2026**

Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA) y Dirección de Estudios de Postgrado (DEPOST)

### **I. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DEL CONCURSO**

La **Beca VIDCA-DEPOST para Tesis de Postgrado (Doctorado y Magíster)** es un apoyo financiero otorgado por la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA) y la Dirección de Estudios de Postgrado (DEPOST), destinado a fortalecer el desarrollo de tesis de estudiantes de postgrado de la Universidad Austral de Chile que no cuenten con financiamiento nacional o internacional para la ejecución de su investigación.

#### **a) Objetivo**

La “Beca VIDCA-DEPOST para Tesis de Postgrado” es un beneficio dirigido a estudiantes de programas de Doctorado y de Magíster otorgado mediante concurso interno y tiene como objetivo apoyar a estudiantes de programas de Doctorado y Magíster (académico y profesional) que se encuentren en etapa de elaboración de su tesis de postgrado o trabajo final de graduación.

#### **b) Veracidad de la Información**

Las personas postulantes, beneficiarias y sus respectivos patrocinantes serán responsables de la veracidad, integridad y coherencia de la información presentada tanto en la postulación como en los informes técnicos y financieros. La omisión o falsedad de antecedentes podrá implicar la eliminación del concurso o la revocación del beneficio.

### **II. CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIO**

La beca consiste en un aporte económico adjudicado mediante concurso interno, destinado exclusivamente a financiar gastos operacionales asociados al desarrollo de la tesis.

### **a) Duración**

La duración del beneficio se define en **dos dimensiones**: técnica y financiera, las cuales deberán ser consideradas de manera complementaria para la correcta ejecución del proyecto.

#### **Duración Técnica:**

El periodo de **ejecución técnica del proyecto será de hasta un (1) año para programas de Magíster y de hasta dos (2) años para programas de Doctorado**, contados desde la fecha de resolución de adjudicación del concurso. Cualquier solicitud de extensión deberá ser debidamente justificada y contar con la autorización previa de la Dirección de Investigación de la VIDCA. Dicha extensión no implicará, en ningún caso, un aumento ni una ampliación del presupuesto adjudicado.

#### **Duración Financiera:**

El periodo de ejecución financiera comprenderá desde la fecha de la resolución de adjudicación hasta el 30 de noviembre de 2026, plazo dentro del cual deberán ejecutarse la totalidad de los recursos asignados.

**No se contemplarán prórrogas** para la ejecución presupuestaria, por lo que cualquier gasto efectuado con posterioridad a la fecha de cierre no será considerado elegible.

Las fechas asociadas a los procesos de rendición financiera e informes técnicos se encuentran detalladas en el apartado **VIII. Adjudicación y Ejecución** del Proyecto de las presentes bases.

### **b) Monto**

El **monto máximo a financiar será de \$1.500.000 (CLP) para proyectos de Magíster y de \$2.000.000 (CPL) para proyectos de Doctorado**. La asignación de recursos se realizará en función de: Coherencia del plan de trabajo; Viabilidad del proyecto y Justificación del presupuesto solicitado.

### **c) Uso de los recursos**

El financiamiento otorgado deberá destinarse exclusivamente a gastos operacionales directamente vinculados al desarrollo de la investigación, tales como:

- Insumos computacionales (software, licencias, bases de datos);
- Materiales de oficina;
- Reactivos e insumos de laboratorio;
- Adquisición de libros y revistas especializadas;
- Gastos asociados a trabajo de campo (transporte, arriendo de vehículos, fletes, entre otros);

- Contratación de personal ocasional de apoyo (sin vínculo contractual con la UACH);

No se financiarán:

- Honorarios para el/la postulante ni para el/la patrocinante;
- Costos de publicación científica (APC u otros cargos editoriales).
- Compra de equipamiento, tales como Tablet, Notebook, cámaras fotográficas, equipamiento científico, entre otros.

### **III. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Podrán postular quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en alguno de los Programas de Doctorado o de Magíster de la Universidad Austral de Chile.
- b) Tener aprobado el Proyecto de Tesis en el caso de Magíster y Doctorado.
- c) No disponer de financiamiento nacional o internacional **para la realización operativa** (gastos de operación) de su tesis en sus respectivos programas de postgrados.

### **IV. POSTULACIÓN**

#### **a) Quienes puedes postular**

a.1 Estudiantes regulares de programas de Doctorado y Magíster de la Universidad Austral de Chile.

a.2 Estudiantes que hayan postulado a Beneficios Complementarios de Gastos Operacionales de ANID y no hayan obtenido aprobación de este beneficio, pueden postular a este concurso, adjuntando la carta de notificación de ANID donde se indique el resultado negativo de la postulación mencionada.

a.3 Estudiantes que cuenten con financiamiento para el pago de arancel u otros beneficios asociados a su formación, **siempre que no dispongan de financiamiento destinado a cubrir los gastos operacionales** de su tesis o trabajo de graduación.

#### **b) Patrocinio y validación**

La postulación debe ser realizada por estudiantes de Doctorado o Magíster de la Universidad Austral de Chile y debe contar con Visto bueno del/la patrocinante de tesis; Validación del Director/a del Programa de Postgrado y Validación de la Dirección de la Escuela de Graduados correspondiente.

### **V. PROYECTO DE TESIS**

El proyecto deberá ser coherente, viable y consistente con los objetivos de la tesis o trabajo de titulación, explicitando claramente su diseño metodológico y planificación.

#### a) Documentos de postulación

Las y los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Postulación.** [Descargar](#)
- **Formulario de Presupuesto.** [Descargar](#)
- **Currículum Postulante**, que incluya la producción académica de los últimos 5 años (participación en proyectos, congresos y publicaciones). Podrá utilizar formato libre o el formato institucional disponible. [Descargar](#)
- **Currículum Profesor Patrocinante**, que incluya la producción académica de los últimos 5 años (participación en proyectos, congresos y publicaciones). Podrá utilizar formato libre o el formato institucional disponible. [Descargar](#)
- **Certificado de concentración de notas.**

Todos los documentos deberán ser enviados al correo electrónico [fondoinvestigacion@uach.cl](mailto:fondoinvestigacion@uach.cl)

#### b) Consideraciones éticas y normativas

Los aspectos relacionados con bioética, uso de animales, bioseguridad u otras normativas institucionales serán revisados durante el proceso de evaluación o ejecución. La VIDCA podrá solicitar los certificados o antecedentes correspondientes en cualquier etapa.

### VI. CONVOCATORIA Y CALENDARIO

La presente convocatoria contempla un único proceso de postulación, de acuerdo con el siguiente calendario:

- **Periodo de postulación:** desde el 05 hasta las 12:00 del 25 de mayo de 2026.
- **Publicación de resultados:** junio de 2026

Las postulaciones deberán ser enviadas dentro de los plazos establecidos. No se aceptarán antecedentes fuera de plazo.

Los resultados serán comunicados a través de los canales institucionales y formalizados mediante la resolución correspondiente.

### VII. PROCESO DE EVALUACIÓN

#### a) Consideraciones:

a.1 Los proyectos serán evaluados por al menos 2 académicas/os pertenecientes a los claustros de los programas de postgrado de la Universidad Austral de Chile, a solicitud

la Dirección de Investigación de la VIDCA y la Dirección de Estudios de Postgrado, por 1 integrantes del Comité Asesor de la VIDCA.

a.2 La evaluación se realizará utilizando una rúbrica elaborada por la VIDCA y DEPOST, donde se consideran los siguientes aspectos: a) Proyecto y Plan de Trabajo y b) Antecedentes: Notas (PGA), participación en proyectos, congresos y publicaciones.

**b) El Proyecto y los Antecedentes tendrán igual ponderación.**

b.1 La calificación final será expresada en una escala continua de cero (0) a cinco (5) con dos decimales y tendrá como línea de corte dos coma cinco (2,5).

b.2 La calificación final representa lo siguiente:

0-1,4	No Califica	La propuesta no cumple con los criterios o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1,5-2,4	Deficiente	La propuesta no es adecuada o los antecedentes no reflejan la formación adecuada en el área de la investigación.
2,5-2,9	Regular	La propuesta es adecuada, pero requiere mejoras importantes o existen importantes deficiencias en los antecedentes en el área de la investigación.
3-3,4	Bueno	La propuesta es adecuada, pero se requieren mejoras o más antecedentes en el área de la investigación.
3,5-4	Muy bueno	La propuesta se considera muy buena, aunque podría mejorar o tiene muy buenos antecedentes, pero podría tener mejores.
4-5	Excelente	La propuesta es sobresaliente, las mejoras podrían ser muy leves o tiene unos antecedentes muy valorables en el área de investigación.

## VIII. ADJUDICACION Y EJECUCIÓN

### a) Adjudicación

Los resultados del concurso serán formalizados mediante Resolución de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo y Creación Artística (VIDCA) y comunicados a las personas postulantes a través de los canales institucionales correspondientes.

**IMPORTANTE:** No se contempla proceso de apelación para postulaciones declaradas fuera de bases o no adjudicadas.

### b) Transferencia de recursos

El/la Estudiante Responsable beneficiario/a del proyecto, deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la VIDCA transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, mediante la modalidad de aporte de estudiantes.

Se podrán efectuar gastos con cargo al proyecto a partir de la fecha de inicio de éste hasta el 30 de noviembre de 2026.

La transferencia directa de los recursos se realizará en dos cuotas, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Cuota N°1: entre el 05 y el 12 de junio de 2026
- Cuota N°2: entre el 01 y el 04 de septiembre de 2026, sujeta a la aprobación de la rendición financiera de la primera cuota

La Dirección de Investigación revisará la pertinencia de los gastos.

Las transferencias de recursos desde la VIDCA al/a Estudiante Responsable, estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- **Aceptación del financiamiento** mediante la firma del Formulario de Aceptación de Recursos.
- **Carta de compromiso Profesor Patrocinante**, en la que se establece su responsabilidad en caso de incumplimiento por parte del/de la estudiante, conforme a lo señalado en los numerales IX (Obligaciones) y X (Incumplimiento y sanciones) de las presentes bases.

### **c) Rendiciones e informes**

El/la Estudiante beneficiado/a deberán cumplir con las siguientes obligaciones de seguimiento:

#### **Rendiciones financieras:**

- Rendición N°1: hasta el 31 de agosto de 2026
- Rendición N°2 (final): hasta el 10 de diciembre de 2026

#### **Informe técnico:**

- Informe técnico final: hasta el **31 de mayo de 2027 para proyectos de Magíster** y hasta el **31 de mayo 2028 para proyectos de Doctorado**.

La continuidad en la entrega de recursos estará **condicionada al cumplimiento** oportuno y satisfactorio de las rendiciones e informes exigidos.

### **d) Instructivo y documentación de apoyo**

Al momento de la adjudicación, el Departamento de Investigación proporcionará a los/las estudiantes beneficiarias un conjunto de documentos orientados a facilitar la correcta ejecución y rendición del proyecto, que incluirá:

- Manual de rendición financiera

- Formato de informe técnico final
- Formato de informe de avance
- Formato de rendición financiera
- Formato de solicitud de modificación del proyecto

El cumplimiento de las instrucciones contenidas en estos documentos será obligatorio para la correcta gestión del financiamiento adjudicado.

## **IX. OBLIGACIONES**

### **a) Productos comprometidos**

Las personas beneficiarias deberán cumplir con la entrega de los productos comprometidos según el nivel de estudios:

- **Doctorado:** presentación de informe final que incluya, al menos, un manuscrito de la investigación enviado a una revista científica o editorial académica.
- **Magíster académico:** presentación de informe final que incluya un borrador de manuscrito o un manuscrito enviado a publicación.
- **Magíster profesional:** presentación de informe final, que incluya el trabajo final de graduación o de avance.

### **b) Reconocimiento Institucional**

**Toda productividad asociada al proyecto:** tesis, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros **deberá contener los reconocimientos** a la UACH, de la siguiente forma: “VIDCA+ DEPOST + Programa de Postgrado, UACH+ (Código del Proyecto)”.

El incumplimiento de esta obligación podrá ser considerado en la evaluación de futuros procesos concursales.

## **X. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones técnicas y/o financieras establecidas en las presentes bases, así como de las instrucciones impartidas por la VIDCA o el Departamento de Investigación durante la ejecución del proyecto, dará lugar a la aplicación de medidas administrativas por parte de la institución.

Se considerarán incumplimientos, entre otros:

- La no entrega o entrega fuera de plazo de informes técnicos o rendiciones financieras
- La presentación de información incompleta, inconsistente o no verificable
- El uso de los recursos en ítems no autorizados
- El incumplimiento de los productos comprometidos

En estos casos, la VIDCA podrá aplicar una o más de las siguientes sanciones:

- Inhabilitación del/de la beneficiario/a para postular a futuros concursos financiados por la VIDCA y DEPOST
- Inhabilitación del/de la patrocinante para participar en futuros apoyos y/o convocatorias internas de la VIDCA.
- Solicitud de restitución total o parcial de los recursos asignados, en caso de uso indebido o no justificado. Dicha restitución deberá efectuarse en un **plazo máximo de 05 días corridos** desde la fecha de notificación formal.

La determinación de las sanciones se realizará en función de la gravedad del incumplimiento y de los antecedentes disponibles.

## **XI. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas relacionadas con la presente convocatoria deberán realizarse exclusivamente a través de los siguientes correos electrónicos institucionales:

- [fondoinvestigacion@uach.cl](mailto:fondoinvestigacion@uach.cl)
- [postgrado@uach.cl](mailto:postgrado@uach.cl)